# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15432 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por al que se corrigen errores de la de 11 de mayo de 1999, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial y de determinado artículo del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Advertidos errores en el texto de la revisión salarial de determinados artículos del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de mayo de 1999, en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 1 de junio,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los cita-

En la página 20795, columna derecha, en el primer párrafo, línea cuarta, donde dice: «... 12 de febrero de 1999, de una parte, por los miembros de las secciones sindicales de CC.OO., UGT y CSF-CSIF, en representación del...», debe decir: «... 12 de febrero de 1999, de una parte, por las representaciones sindicales de las Centrales sindicales CC.00. y CSI-CSIF, en representación del ...».

### 15433

ORDEN de 24 de junio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión y se convocan los premios a las iniciativas empresariales de mujeres rurales del proyecto «Red GEA: Iniciativas empresariales de las mujeres en el

El Instituto de la Mujer, de acuerdo con la Ley 16/1983, de 24 de octubre, por la que se crea el mismo, tiene como finalidad primordial promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

En este orden de prioridades y para conseguir el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, en el marco del Cuarto Programa de Acción Comunitario (1996-2000), y del III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1997-2000), desde el Instituto de la Mujer se llevan a cabo diferentes actuaciones para promover y fomentar una mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo, incidiendo de forma positiva en la igualdad de oportunidades con el objetivo de estimular el crecimiento de empleo femenino y de su formación.

Dentro de esta línea de trabajo se inserta el proyecto «Red GEA: Iniciativas Empresariales de Mujeres en el Medio Rural», promovido por el Instituto de la Mujer, cofinanciado por la Iniciativa Comunitaria NOW II del Fondo Social Europeo, con al colaboración de los Organismos Públicos responsables de las Políticas de Igualdad de Oportunidades de la Comunidades Autónomas, clasificadas como objetivo número 1, así como con una Federación de mujeres rurales de ámbito nacional, para impulsar y fomentar el empleo estable de las mujeres del medio rural, haciendo especial hincapié en estimular la actividad emprendedora femenina, potenciando los recursos existentes en sus zonas y el desarrollo rural.

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dispongo:

Primero.-Convocar el Certamen de «Premios GEA a la Iniciativas Empresariales de Mujeres Rurales», que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Mujer adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 24 de junio de 1999.

PIMENTEL SILES

## **ANEXO**

### **Bases**

Primera.-Se convoca el certamen de «Premios GEA a las Iniciativas Empresariales de Mujeres Rurales», dirigido a mujeres empresarias del ámbito rural que se hayan destacado por su actividad empresarial y a mujeres emprendedoras del ámbito rural que hayan realizado un proyecto empresarial innovador, vinculadas con alguno de los once proyectos NOW adheridos a la Red GEA.

Segunda.—Los premios señalados en la base anterior tendrán las siguientes finalidades:

Fomentar las iniciativas originales de mujeres dirigentes y empresarias en los distinto sectores de actividad.

Incentivar los proyectos de empresas de las mujeres emprendedoras que se hayan destacado por su carácter innovador y por su viabilidad.

Promover la incorporación de las mujeres en nuevos sectores de producción y en aquellos sectores en la que se encuentren subrepresentadas.

Tercera.--Podrán participar en los premios de la Red GEA de la presente

- a) Las mujeres que habiendo participado, al menos, en una de las acciones previstas en el proyecto adherido a la Red GEA de su Comunidad Autónoma, hayan creado su empresa en el período comprendido entre enero de 1998 y la finalización del plazo de admisión de solicitudes de la presente Orden.
- b) Las mujeres emprendedoras que hayan asistido a los cursos de formación del Plan de empresas impartidos dentro del proyecto GEA y que hayan finalizado la elaboración de su Plan de Empresa.

Los once proyectos adheridos a la Red GEA, son los siguientes:

Andalucía: Proyecto «Vivem».

Asturias: Proyecto «Del negro al verde».

Canarias: Proyecto «Arena NOW».

Cantabria: Proyecto «GEA Cantabria».

Castilla y León: Proyecto «GEA de Castilla y León».

Castilla-La Mancha: Proyecto «GEA de Castilla-La Mancha».

Extremadura: Proyecto «GEA de Extremadura».

Galicia: Proyecto «Red Ilma». Murcia: Proyecto «Aljibe-GEA». Valencia: Proyecto «Raim».

Femur: Proyecto «GEA de Femur».

Cuarta.-Las candidaturas podrán presentarse por las empresarias o emprendedoras interesadas a la entidad adherida a la Red GEA a la que pertenezca y que son las siguientes:

Andalucía: Instituto Andaluz de la Mujer, calle San Jacinto, 7, 29007 Málaga.

Asturias: Secretaría Regional de la Mujer del Principado de Asturias, Plaza del Sol, 8, 33009 Oviedo.

Canarias: Instituto Canario de la Mujer, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio Uso Múltiple, 2.º, tercera planta, 35003 Las Palmas.

Cantabria: Dirección General de la Mujer, calle Castilla, 2, primera planta, 39002 Santander.

Castilla-La Mancha: Dirección General de la Mujer, avenida de Francia, 4, segunda planta, 45071 Toledo.

Castilla y León: Secretaría Regional de la Mujer, avenida de Burgos, 11, 47071 Valladolid.

Extremadura: Dirección General de la Mujer, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida (Badajoz).

Galicia: Servicio Galego de Igualdade do Home e da Muller, plaza de Europa, 15-A, 2.º, Área Central, Fontiñas, 15703 Santiago de Compostela

Murcia: Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, calle Manresa 5, entresuelo, 30004 Murcia.

Comunidad Valenciana: Dirección General de la Mujer, calle Náquera, 9, 46003 Valencia.

Federación Nacional de la Mujer Rural, calle Real, 26, 40353 Hontalbilla (Segovia).

En las candidaturas se deberá indicar la especialidad a la que concursa, «Mujeres empresarias» o «Proyectos de mujeres emprendedoras».

Junto con las candidaturas se deberá, asimismo, presentar la siguiente documentación, que deberá tener el carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente -documentación original o debidamente compulsada-

Para la especialidad «Mujeres empresarias»:

Datos de la empresaria, incluido el número de teléfono y fax.

Memoria de la actividad empresarial.

Inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, caso de sociedades mercantiles.

Impuesto de Actividades Económicas.

Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias de la Seguridad Social.

Para la especialidad «Proyecto de mujeres emprendedoras»:

Plan de empresa y un resumen del mismo.

Quinta.—El plazo de presentación de la solicitudes finalizará a las veinticuatro horas del día 30 de septiembre de 1999.

Sexta.—La entidades promotoras de los proyectos adheridos a la Red GEA, evaluarán las candidaturas presentadas en su correspondiente entidad y darán traslado al Jurado de la totalidad de los proyectos evaluados para las dos modalidades de premios.

Séptima.—Para la adjudicación de los premios convocados en la presente convocatoria, los criterios de valoración que se tendrán en cuenta, serán los siguientes:

a) Para la modalidad de «Mujeres empresarias».

Dos puntos: Actividad de carácter innovador.

Dos puntos: Calidad de la Memoria sobre la actividad empresarial, con la explicación de la organización, recursos humanos, materiales y económicos

Dos puntos: Actividades en las que se considera que la mujeres están subrepresentadas, según Orden de 16 de septiembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre fomento del empleo estable de mujeres en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Dos puntos: Porcentaje de trabajadoras sobre el total de contratos vigentes al momento de la publicación de esta convocatoria. A igualdad de porcentaje, se primará el mayor número de mujeres.

b) Para la modalidad de «Proyectos de mujeres emprendedoras»:

Dos puntos: Actividad de carácter innovador.

Dos puntos: Calidad de la Memoria sobre la actividad empresarial, con la explicación de la organización, recursos humanos, materiales y económicos.

Dos puntos: Actividades en las que se considera que la mujeres están subrepresentadas, según Orden de 16 de septiembre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre fomento del empleo estable de mujeres en profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Dos puntos: Garantías documentadas de la puesta en funcionamiento de su proyecto de empresa.

Octava.—La Secretaria General de Asuntos Sociales, a propuesta del Instituto de la Mujer, nombrará un Jurado que concederá las iniciativas premiadas y cuyos fallos serán inapelables, antes del 30 de noviembre de 1999.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria general de Asuntos Sociales.

Vicepresidenta: La Directora general del Instituto de la Mujer.

Vocales:

La Subdirectora general de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer.

Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Tres representantes de Organizaciones no gubernamentales de mujeres empresarias.

Secretaria: Actuará como Secretaria la Jefa de Servicio de Cooperación Nacional de la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer.

La concesión de los premios se realizará, preferentemente, por unanimidad. De existir discrepancias insalvables, cada una de las personas miembros del Jurado procederá a puntuar los trabajos sobre los que se ha producido el desacuerdo, resultando elegido el de mayor puntuación alcanzada.

Si en el supuesto de existir discrepancias insalvables, existiese un empate tras la votación de cada uno de los miembros del Jurado, se concederá a la Presidenta el voto de calidad, a efectos de dirimir el empate.

El Jurado podrá declara desiertos los premios, caso de no reunir la suficiente calidad los proyectos presentados.

Las candidaturas premiadas en sus dos modalidades, serán publicadas en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo entenderse desestimadas las candidaturas no incluidas en la misma.

Novena.—Los premios serán entregados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales o persona en quien delegue y tendrán la siguiente dotación económica: Once premios por importe de 1.500.000 pesetas cada uno, a la especialidad de «Mujeres empresarias» del medio rural para cada una de las entidades adheridas a la Red GEA, que se contempla en la base tercera.

Once premios de 750.000 pesetas cada uno, a la especialidad de «Proyectos de Mujeres Emprendedoras» del medio rural para cada una de las entidades adheridas a la Red GEA, de acuerdo con lo contemplado en la base tercera.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la administración tributaria.

Décima.—Los trabajos presentados que no resulten premiados podrán ser recuperados por las candidatas, en el lazo de un mes desde el fallo del Jurado, no responsabilizándose la Administración de los que no sean retirados en dicho plazo.

Undécima.—La financiación de estos premios se imputará al presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.323B.227.06.

Duodécima.—La participación en este certamen supone la total aceptación de las bases de la presente convocatoria.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15434

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se conceden siete becas de formación como personal de apoyo a la investigación.

Por Orden de 7 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se convocaron siete becas de formación como personal de apoyo a la investigación en el Instituto Español de Oceanografía.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 7 de enero de 1999, vista la propuesta del Director general del Instituto Español de Oceanografía con fundamento en la evaluación efectuada por el Comité de Selección.

Esta Presidencia resuelve:

Primero.—Conceder las becas de formación como de personal de apoyo a la investigación a los beneficiarios que figuran en el anexo de esta Resolución en los temas, centros oceanográficos y sede de los mismos en los que los becarios deberán recibir su formación que igualmente figuran en el anexo indicado. En el mencionado anexo figuran los suplentes por orden de puntuación, según lo establecido en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, para el caso de que se produjesen vacantes entre los titulares antes de su incorporación al centro de adscripción o por renuncia a la beca dentro del primer período de doce meses.

Segundo.—Los becarios titulares, consignados en el citado anexo, deberán notificar por escrito a la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía la aceptación o renuncia de la beca, en un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

Tercero.—Las becas se conceden por un período de tiempo de doce meses. Las becas podrán renovarse, previa petición del interesado, por un período máximo de doce meses. Esta prórroga estará supeditada a la existencia de dotación suficiente para este fin en los presupuestos del Instituto Español de Oceanografía. La duración de las becas no podrá superar los veinticuatro meses.

Cuarto.—La incorporación al centro oceanográfico correspondiente para iniciar la formación en que consiste el objeto de las becas tendrá lugar en la fecha que se indique a los interesados en el escrito de notificación de la concesión.

Quinto.—Para todo lo no expresado en la presente Resolución en relación con las becas concedidas y los beneficiarios de las mismas, se estará a lo establecido en la mencionada Orden de convocatoria de becas de formación personal de apoyo a la investigación en el Instituto Español de Oceanografía.

Madrid, 23 de junio de 1999.-El Presidente, Samuel Juárez Casado.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.